

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **26 de Abril del 2016**, para su estudio y dictamen, el expediente número **10064/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por el C. Dip. Héctor García García en el cual presenta Iniciativa de decreto por el cual se Reforma por Adición un Párrafo Segundo al Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, para que se Establezca la figura de Reparaciones Provisionales.

ANTECEDENTES

Señala el promovente que sin duda alguna la participación activa de la sociedad es una característica que debe de estar presente en cualquier sociedad moderna y democrática, uno de los temas más importantes que debe de garantizar en todo momento la administración estatal y municipal es lo concerniente al equipamiento e infraestructura vial urbana.

Señala también que en fechas recientes trascendió una más de las curiosas declaraciones del gobernador Constitucional, declaraciones en las que hace un llamada a los Ciudadanos de Nuestro Estado a dejar de pedir o que les den cosas, les pidió que paguen de su propio bolsillo para atender una problemática vial y responsabilidad del Estado y los Municipios, Los Baches. Una declaración que sin duda alguna refleja la simplicidad de su razonamiento para sobrellevar los problemas del Estado.

A poco más de seis meses de que el hoy Gobernador tomo protesta, los ciudadanos han sido testigos de una Administración Improvisada,

Finaliza que se debe ce cumplir lo que señala el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en lo relativo a la estrategia en materia de Desarrollo Sustentable, se establece como uno de los objetivos el mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras, aumentando la calidad, eficiencia y seguridad de la red vial y carretera.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El espíritu de la iniciativa propuesta por el promovente versa en asegurar que ni el Ejecutivo Estatal ni los Municipios obliguen a los ciudadanos a pagar de su bolsillo la contrucción o reparación de las vías públicas.

Sin embargo en la propuesta del proyecto de Decreto que se propone, el segundo párrafo propuesto es reiterativo del primer párrafo ya existente del artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano. Lo anterior en virtud de que el primer párrafo señala que la construcción de vías públicas se ejecutarán

mediante inversión pública, esto quiere decir que ya se contempla que el Gobernador, o los Municipios proporcionarán los recursos para su construcción.

Además cabe mencionar que en concordancia con la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Obras Públicas, el Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de septiembre de 2009 la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, que ya contiene las disposiciones relativas a la naturaleza de la iniciativa en comento.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, SE DA POR ATENDIDA la iniciativa presentada por el promovente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

TERCERO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

VOCAL

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ